



(Para contratos de SERVICIOS)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Alquiler de **autobuses y vehículos con conductor** para transporte de miembros de la comunidad universitaria para la realización de actividades organizadas por la Universidad de Zaragoza desglosado en cinco lotes:

Lote 1: Alquiler de **autobuses** Zaragoza

Lote 2: Alquiler de **autobuses** Huesca

Lote 3: Alquiler de **autobuses** Teruel

Lote 4: Alquiler de **autobuses** para las prácticas de campo de la Escuela Politécnica Superior de Huesca

Lote 5: Alquiler de **autobuses y vehículos** con conductor para las prácticas de campo del Departamento de Ciencias de la Tierra.

2.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

La Universidad de Zaragoza ofrece a los miembros de su comunidad, junto a los servicios académicos, otros complementarios y convenientes para el buen funcionamiento de la misma. Entre los indicados se encuentra la prestación del servicio de alquiler de autobuses para la realización de actividades organizadas por diversos centros de la Universidad en Zaragoza, Huesca y Teruel; prestación del servicio de alquiler de autobuses para los desplazamientos de las prácticas de campo de las titulaciones impartidas en la Escuela Politécnica Superior de Huesca y prestación del servicio de alquiler de autobuses y vehículos con conductor para los desplazamientos de las prácticas de campo del Departamento de Ciencias de la Tierra.

Dichos servicios no pueden ser proporcionados directamente por la Universidad con los medios de que dispone, por lo que es necesario y conveniente proponer la tramitación de un procedimiento abierto de contratación mediante un acuerdo marco para que dichos servicios sean prestados por operadores económicos, atendiendo la demanda de los usuarios (profesorado, alumnos y personal técnico de gestión y de administración y servicios).

Hay que señalar que, en el anterior procedimiento, en el lote correspondiente a Huesca estaban incluidos los desplazamientos de las prácticas de la Escuela Politécnica Superior de Huesca. Sin embargo, para este contrato, se ha considerado mejor opción su licitación en lote distinto, dado que para prestar estos servicios se requieren unas características propias y específicas. Entre otras podemos destacar que los vehículos deben tener distinta capacidad a los contemplados para el lote general de Huesca y que los trayectos deben ajustarse a una programación específica según el calendario docente.

Estudio económico previo para los cinco lotes:

En todos los lotes se ha procedido a un ajuste al alza los precios unitarios, siendo la razón fundamental del ajuste su adecuación a los precios de mercado, así como a las actuales circunstancias de creciente subida de los precios y a la escasa concurrencia de operadores económicos.

Para obtener el **importe base de licitación anual máximo**, se ha tenido en cuenta el importe de los gastos correspondientes al concepto "Gastos de vehículos alquilados" durante el año 2023, aplicando un incremento del 3,8% a dicha cuantía, siendo este incremento el resultado de tomar en consideración la subida correspondiente a la variación anual del IPC general de precios entre enero de 2023 a marzo de 2024 y teniendo en cuenta los desplazamientos establecidos en el calendario de campo aprobado por el la Escuela Politécnica Superior (Lote 4) y por el Consejo de Departamento de Ciencias de la Tierra (Lote 5).

En cuanto a los **importes unitarios máximos propuestos** para cada tipo de vehículo y distancia, se ha procedido a comparar:

- los importes unitarios obtenidos de aplicar la subida indicada del IPC general sobre los importes unitarios máximos de las anteriores licitaciones.

Para el lote 4, dado que las capacidades de los vehículos son diferentes, para el tipo "hasta 38 plazas" se ha realizado la media de los importes unitarios de "hasta 25 plazas" y "entre 26 y 55 plazas".



Código de verificación : e0a8acd9646e169c



- los importes unitarios resultantes de aplicar el coste total por kilómetro del informe del Observatorio de costes de transporte discrecional de viajeros en autocar, en adelante OCTVA, dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de enero de 2024. El dato del coste por kilómetro del informe de OCTVA aplicado para estos cálculos es el correspondiente al de "Zonas con el coste de personal más alto" con el fin de favorecer la concurrencia.

Y para su cálculo se ha escogido entre ambos el importe más alto, el de OCTVA, realizándose los siguientes ajustes:

- o Autobuses con capacidad de **hasta 25 plazas** y para los autobuses **entre 26 y 55 plazas**: no se ha realizado ningún ajuste sobre los importes del informe OCTVA. Tampoco para el Km adicional. (Para el Lote 4 se ha procedido de la misma manera que se ha explicado anteriormente, dado que las capacidades de los vehículos son diferentes)
- o Autobuses de **más de 55 plazas**, el coste por kilómetro de dicha categoría, según el informe de OCTVA, es inferior a la categoría correspondiente a "autobuses con capacidad entre 26 y 55 plazas". Sin embargo, la realidad del mercado y a la vista de contrataciones anteriores es que esta categoría es de mayor coste que la precedente. Por todo ello, y para poder diferenciar ambas categorías se toma el precio unitario de la categoría "autobuses con capacidad entre 26 y 55 plazas" y se ha aumentado en 50 euros.
Con respecto, al precio por kilómetro adicional se toma también el de la categoría autobuses con capacidad entre 26 y 55 plazas"
- o **Para el lote 5: Vehículos de 9 plazas** se ha calculado tomando los importes de autobuses hasta 25 plazas y reduciendo 50 € los precios por distancia y 0,20 céntimos el precio por kilómetro adicional.

Para las **salidas de más de un día** y para todas las capacidades de vehículos, se ha tomado el importe de día completo correspondiente y se ha añadido la cantidad de 175 €, teniendo en cuenta que hay que contemplar la dieta del personal necesario para la prestación de dicho servicio.

La ejecución del contrato supone para los operadores económicos tener disponibles los recursos humanos y materiales necesarios. No obstante, no exige dedicación en exclusiva al mismo de ninguna persona ni vehículo.

3.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP.

4.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas, hace

El conocimiento del servicio que la Universidad de Zaragoza demanda, así como la optimización de su gestión hace conveniente una duración inicial de los contratos de dos años. Además, se considera un plazo adecuado para conseguir unos precios competitivos y para poder valorar la satisfacción y calidad de los servicios. Por ello, se propone que la duración de los contratos sea de dos años.

5.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, por tratarse de un contrato de servicios, para los cuales no es exigible la clasificación, los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratistas de servicios en el grupo o subgrupo y categoría que corresponde al contrato, según lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del RGLCAP, o bien mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 90 LCSP.

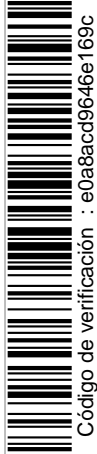
6.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

Para la elección de los criterios de los lotes del acuerdo marco se ha tenido en cuenta que todos fuesen criterios objetivos, con el fin de garantizar la evaluación de las ofertas de forma equitativa y conseguir la mejor relación calidad-precio.

Los criterios de adjudicación propuestos están vinculados al objeto del contrato y son evaluables de forma automática por aplicación de fórmula, con el objeto de respetar los principios de igualdad, transparencia y proporcionalidad.

Se agrupan en tres bloques: el primero, respecto a la oferta económica, el segundo, respecto a la mejora de la reducción del plazo de petición de servicio y el tercero en relación a mejora de la antigüedad media de la flota de autobuses y vehículos con conductor.

Además, para los Lotes 1, 2 y 3, en línea con los compromisos de la Universidad de Zaragoza en materia de sostenibilidad ambiental, se incluye un cuarto criterio que, en el ámbito del transporte, tiene que ver con la compensación de las emisiones de CO₂, contribuyendo a su reducción y, en consecuencia, reduciendo también el impacto de la huella de carbono.



Código de verificación : e0a8acd9646e169c



7.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

8.- Insuficiencia de medios: (art. 116.4.f) LCSP)

En cumplimiento del artículo 116.4. f) LCSP y de acuerdo con lo indicado en la recomendación 1/2013, de 27 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta unidad informa que es necesaria la prestación íntegra del servicio de Alquiler de autobuses y vehículos con conductor para transporte de miembros de la comunidad universitaria para la realización de actividades organizadas por la Universidad de Zaragoza, desglosado en 5, que la Universidad de Zaragoza no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para su realización, y que, por lo tanto, no se está llevando a cabo por empleados públicos. Por todo lo cual se hace necesario recurrir a la contratación externa de estos servicios, los cuales no se encuentran entre las competencias que la Universidad tiene atribuidas.



Código de verificación : e0a8acd9646e169c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e0a8acd9646e169c>